Bucaramanga, 29 MAY 2023

Doctor:
IVAN DARIO VASQUEZ CORDERO
ALCALDE MUNICIPIO DE MACARAVITA
Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para la: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA** De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

El proyecto específico consiste en el **"CONSTRUCCIÓN DE REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS, PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA**" El proyecto en su etapa de formulación y futura ejecución contará con las siguientes actividades:

suministrando a 36 usuarios un sistema de energía eléctrica que consiste en la instalación de redes de media tensión, baja tensión, subestaciones y acometidas e instalaciones internas.

1. RED DE MEDIA TENSION
-Replanteo de Línea M.T.
-Suministro, transporte e instalación poste de fibra de vidrio
-Suministro, transporte e instalación de poste, herrajes y elementos para estructura
-Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra. Alta Tensión hasta 13.2 KV. (Ref estructura 1)
-Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra.
-Suministro, transporte e instalación de un conductor ACSR
-Suministro, transporte e instalación de una caja corta circuito
-Suministro, transporte e instalación de un pararrayo.
-Suministro, transporte e instalación de amortiguador tipo stockbridge
-Suministro, transporte e instalación de un cable 7 # 8
-Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para templete directo a tierra.
-Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra cable de guarda.
-Certificación RETIE
-Pagos legalización ESSA
-Apertura y cierre de puentes en Media Tensión

2. RED DE BAJA TENSION
-Replanteo red de Baja Tensión
-Suministro, transporte e instalación de herrajes en poste o torrecilla Ç
-Suministro, transporte e instalación de herrajes y elementos para bajante a tierra.
-Suministro, transporte e instalación de poste de fibra de vidrio 8 m
-Suministro, transporte e instalación de cable triplex auto soportado 600 V
SUBESTACIONES
Suministro, transporte e instalación de herrajes y protecciones para transformador monofásico (10, 15, 25 37.5 KVA) tipo 710 hasta 13.2 KV.
Suministro, transporte e instalación de transformador monofásico
Suministro, transporte e instalación de sistema de contrapeso para mejoramiento de resistividad de puestas a tierras para transformadores de distribución.

3. ACOMETIDAS Y MEDIDORES
-Suministro, transporte e instalación de un contador de medida directa monofásico bifilar
-Suministro, transporte e instalación de materiales para salida a 110 V para tomacorriente.
-Suministro, transporte e instalación de materiales para salida a 110 V para luz con interruptor.
-Suministro, transporte e instalación de accesorios para acometida monofásica

-Suministro, transporte e instalación de un contador de medida directa monofásico trifilar
-Suministro, transporte e instalación de accesorios para acometida trifilar en cable concéntrico
-Suministro, transporte e instalación de cruce de acometida aérea para contador
-Suministro, transporte e instalación de cableado concéntrico

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del presente convenio es el Municipio de MACARAVITA, Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

A.) MUNICIPIO DE MACARAVITA

1. Adelantar los trámites a que haya lugar, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, los Principios, Reglas, normas y procedimientos del Estatuto General de la Contratación Estatal y las normas complementarias que la adicionen, modifiquen o deroguen, con el fin de ejecutar las actividades determinadas técnicamente por el Departamento en el proyecto.
2. Asistir a las reuniones ya sean presenciales o virtuales que sean convocadas para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de su respectivo **MUNICIPIO** o cualquier aspecto técnico referente a la ejecución.
3. Rendir informes mensuales al DEPARTAMENTO, relacionados con el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes.
4. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio.
5. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO.
6. Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal.
7. Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo.
8. Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Secretario de Infraestructura. Asimismo, llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran.
9. Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de aporte y su destinación exclusiva al convenio.
10. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, el municipio de MACARAVITA, se obliga a restituir los fondos aportados por el Departamento.
11. Convocar las veedurías, para vigilar el cumplimiento del convenio.
12. Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el Sistema de Contratación.
13. Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto.
14. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas, si a ello hubiere lugar.
15. Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO.
16. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO.
17. El Municipio se obliga a la consecución de los permisos y licencias ambientales, recursos hídricos, servidumbres, servicios públicos, afectaciones a cultivos, cercas, taludes, predios y demás que se requieran para la ejecución de las actividades objeto de este proyecto. Igualmente, El Municipio será responsable sobre las reclamaciones, daños o afectaciones que surjan durante el desarrollo de las actividades y durante el tiempo y coberturas que abarcan las garantías exigidas al Municipio.
18. El Municipio será responsable de tramitar los demás permisos que requiera el proyecto ante las autoridades competentes y demás entes reguladores.
19. En el momento que se inicien las actividades, El Municipio mantendrá vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la garantía única de cumplimiento con amparo de cumplimiento, garantía de pago anticipado, de salarios y prestaciones sociales e

indemnizaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del proyecto; toda vez que, El Municipio es único responsable por reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que puedan surgir por causa del desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, a fin de mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación por parte del personal que se utilice para la realización de las actividades a ejecutar y/o terceros que eventualmente puedan verse afectados.

20. Asumir la responsabilidad exclusiva por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución de las actividades adelantadas.
21. El Municipio adoptará y cumplirán con las normas de seguridad industrial para la ejecución de las actividades en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
22. Implementar y cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
23. El Municipio deberá realizar permanente socialización de los trabajos, por diferentes medios de comunicación radial y escritos de amplia difusión.
24. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, en concordancia con la ley Ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente convenio, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso.

El Alcalde del **MUNICIPIO** y/o el delegado de la ordenación del gasto del MUNICIPIO DE MACARAVITA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene ningún tipo de impedimento derivado de un acuerdo para la suscripción de convenios interadministrativos.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, Acta de posesión de la Alcalde, Acuerdos Concejo – Facultades para contratar, Constancia Secretarial – Concejo Municipal, Cedula de Ciudadanía – Alcalde, Credencial E- 27 Alcaldesa, RUT del Municipio y Alcalde, Certificación de PAZ Y SALVO Seguridad Social y parafiscales, Certificados de la Procuraduría del Municipio y Alcalde, Certificado de la Contraloría del Municipio y Alcalde, Certificado de antecedentes judiciales Policía de la Alcalde.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de **SEIS MESES (6) MESES**, de los cuales **CINCO (5) MESES** corresponden al plazo de ejecución del proyecto y los **UN (1) MESES** restantes corresponden al plazo para el trámite que debe adelantar el MUNICIPIO DE MACARAVITA para la incorporación de los respectivos recursos y el debido proceso contractual, el plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esta ejecución se da, conforme al cronograma desarrollado en el proyecto.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es: **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. ($1.585.272.833,13),**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Los recursos objeto de este convenio serán entregados al Municipio razón por la cual, el DEPARTAMENTO dispone que para hacer el desembolso de los recursos que conforman el aporte que realiza, lo hará de la siguiente forma:

A.) **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El DEPARTAMENTO desembolsará al MUNICIPIO DE MACARAVITA, el 100% del aporte que realiza el Departamento, una vez suscrita el acta de inicio.

B.) El desembolso del aporte del DEPARTAMENTO, se realizara una vez presentada por la MUNICIPIO DE MACARAVITA, la certificación de apertura de la cuenta especial a nombre del objeto del convenio, con las especificaciones coincidentes con la de la partida presupuestal, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aportara, previa autorización escrita del Supervisor del DEPARTAMENTO designado, de acuerdo al informe que presente y una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio del presente convenio Interadministrativo.

C. El MUNICIPIO DE MACARAVITA deberá acreditar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales del periodo ejecutado, de conformidad con el Art. 23 Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007

INDEMNIDAD: El Municipio se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del Municipio con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura Departamental

Reviso y aprobó Juridicamente	Abg. Admeth Pardo Olaya	Firma
Proyecto Juridicamente	Abg. Yeny Vega Aparicio	Firma
Proyecto Técnicamente	Ing Gustavo Páez	Firma
Reviso y aprobó Tecnicamente	Director de Asuntos Mineroenergeticos Ing. Hugo Rodriguez	Firma